



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE TÉCNICO**

DECRETO ALCALDICIO N° 410

DALCAHUE, 06 de febrero de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de técnico de fecha 01 de febrero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **VALENTINA YOLANDA TAPIA ÁLVAREZ**, Rut [REDACTED] por la suma de \$280.000.- (Doscientos, ochenta mil pesos pesos) impuestos incluidos para realizar cartografía digital turística y catastro de servicios turísticos.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 05.05.01 "Programas Turísticos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/YCIG/gapa

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE

RESEARCH REPORT

NO. 100

Author: [Faint text]

TITLE

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE TÉCNICO

En Dalcahue 01 de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **VALENTINA YOLANDA TAPIA ALVAREZ**, Ru [REDACTED] co [REDACTED] [REDACTED], Técnico en turismo, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de técnico:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Valentina Yolanda Tapia Álvarez, para realizar cartografía digital turística y catastro de servicios turísticos.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de febrero del año 2023 y regirá hasta el 28 de febrero del año 2023.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán de manera presencial en común acuerdo de las partes, los días martes, miércoles y jueves.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. Valentina Yolanda Tapia Álvarez la suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos con la retención del 13% legal correspondiente.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de la jefa de Desarrollo Local o su subrogante legal.

SEXTO: Valentina Yolanda Tapia Álvarez por su condición, está facultada para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Valentina Yolanda Tapia Álvarez, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que doña Valentina Yolanda Tapia Álvarez, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que doña Valentina Yolanda Tapia Álvarez, para todos los efectos legales no es funcionaria municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Valentina Yolanda Tapia Álvarez y tres en poder de la Municipalidad.

VALENTINA YOLANDA TAPIA ÁLVAREZ



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE